

CONSTANCIA SECRETARIAL, noviembre 08 de 2022.

A despacho de la señora Juez, informándole que la parte actora dentro del término previsto para responder las excepciones de mérito formuladas por el extremo pasivo venció y dicho extremo se pronunció dentro del plazo verificado para ello.

Para proveer lo pertinente.

WILLIAM GIOVANNY DELGADO BASTIDAS
OF. MAYOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, ocho de noviembre de dos mil veintidós

Auto Interlocutorio Nro.	1467
PROCESO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RADICACIÓN	170014003007-2020-00595-00
DEMANDANTE	JAIME HERNÁN PINEDA SUAREZ
DEMANDADO	HERIBERTO FORERO CORREA

Vista la constancia secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, revisada la agencia del Juzgado, procede el a fijar fecha para la audiencia de que trata el artículo 392 del C. General del Proceso, para el día -9- de marzo de 2023 a las 9, oo a.m.; en ella, se recibirá el interrogatorio a las partes.

En concordancia con el artículo 372 procesal se decretan las siguientes pruebas:

DE LA PARTE DEMANDANTE:

Documental.

1. INFORME DE POLICIA DE TRANSITO.
2. ACTA DE NO ACUERDO DE CONCILIACION, EXPEDIDA POR LA CAMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MANIZALES.
3. REGISTROS FOTOGRAFICOS DEL ACCIDENTE DE TRANSITO. - FOTOCOPIA DE CEDULA DEL SEÑOR JAIME HERNAN PINEDA SUAREZ.
4. CERTIFICADO DE TRADICION DEL VEHICULO DE PLACAS KII 424.
5. FACTURA PROFORMA EXPEDIDA POR EL TALLER CALDAS MOTOS, MARCA RECONOCIDA POR LA YAMAHA, POR LA SUMA DE \$ 10.300.000. VALOR CANCELADO POR EL DEMANDANTE AL MOMENTO DE ADQUIRIR LA MOTOCICLETA.

6. FACTURA DE CALDAS MOTOS, DEBIDAMENTE DETALLADA RESPECTO DE LAS PIEZAS AVERIADAS EN LA MOTOCICLETA, POR EL VALOR DE \$ 2.300.000.
7. FACTURA DE CLADAS MOTOS, DEBIDAMENTE DETALLADA RESPECTO DE LAS PIEZAS AVERIADAS EN LA MOTOCICLETA, POR EL VALOR DE \$ 6.859.094.

Interrogatorio de Parte.

Se recepcionará el interrogatorio de parte del señor HERIBERTO FORERO CORREA, conductor vehículo de marca VOLKSWAGEN GOL, de placas KII424.

Testimonial:

Se recibirá testimonio de:

YORMAN CASTAÑO RAMIREZ, agente de policía de tránsito.

DANIEL FELIPE GALLEGO MUÑOZ, conductor del taxi.

DE LA PARTE DEMANDADA:

Declaración de Parte.

Se recepcionará la declaración de parte del señor HERIBERTO FORERO CORREA, demandado en el presente asunto, tal como fue solicitado por su apoderada judicial.

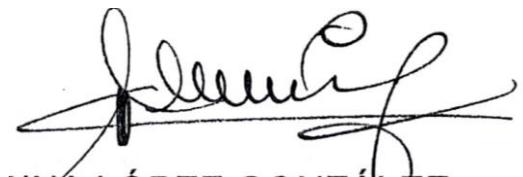
La comparecencia de los testigos a la audiencia virtual queda a cargo de la parte que lo solicitó.

Oportunamente se comunicará el canal por medio del cual se llevará a cabo esta audiencia en forma virtual.

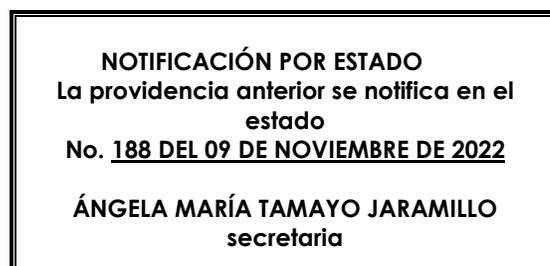
Finalmente, se advierte a las partes las consecuencias procesales y pecuniarias de su inasistencia, previstas en los numerales 4 inciso 5 y numeral 6 última parte del inciso 2 del artículo 372 ib.

Notifíquese,

La Juez,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ



Firmado Por:
Luz Marina Lopez Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **255c3c8aae410eaa27bd7db4ec9aee139b0bafb7e47ee4ee1e5e3e80b79403c5**

Documento generado en 08/11/2022 03:24:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>